



**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 SORIA**

**EDICTO**

*Doña Antonia Pomeda Iglesias, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 1 de Soria.*

HAGO SABER: Que en el procedimiento despido/ceses en general 54/2016 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D<sup>a</sup> María Isabel Abad Barcones contra la empresa Sistema de Descanso Integral, Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado en fecha 13 de junio de 2016 un auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

1.- ACUERDO: Corregir el error aritmético en el cálculo de indemnización por despido, sustituyendo la cantidad consignada en el párrafo tercero del Fundamento Sexto, y en la parte dispositiva de la Sentencia, por la cuantía de 3.525,16 euros, por la indemnización por su despido improcedente. Manteniendo la Sentencia en el resto de los pronunciamientos.

2.- Incorporar esta resolución al libro que corresponda y llevar testimonio a los autos principales.

Notifíquese a las partes.

Contra este auto no cabe interponer recurso sin perjuicio de los recursos que puedan interponerse frente a la resolución aclarada.

Así lo acuerda, manda y firma D<sup>a</sup> Ana Isabel Benito de los Mozos, Magistrada-Juez Stta. del Juzgado de lo Social de Soria. De lo que yo, la Letrada de la Administración de Justicia, doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Sistema de Descanso Integral S.L., con CIF B73068066, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.

Soria, 13 de junio de 2016.– La Letrada, Antonia Pomeda Iglesias.

1570

BOPSO-72-24062016